

Gobierno Regional Ica



Resolución Sub Gerencial Nº

070 -2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 07 DIC 2018

VISTO, la Resolución Sub Gerencial Nº 001-2016-GORE-ICA/SABA de fecha 17 de noviembre de 2016, el Acta de Entrega de maquinaria pesada de fecha 23 de noviembre de 2016 y el Informe Nº 257-2018-SPSG/OSEM/LML de fecha 29 de noviembre de 2018, sobre Extinciónde Afectación en Úso de un (01) Camión Volquete que el Gobierno Regional de Ica cedió en afectación a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC representada por su Alcalde señor CPC. Carlos David Pérez Cahua.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; asimismo, determina que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales, tienen como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 130° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece respecto de la Afectación en uso lo siguiente: "Por la afectación en uso una entidad entrega a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de btra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez";

Que, asimismo, la Directiva № 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en su sub numeral 6.4.1.5, señala las causales por las cuales se extingue la afectación en uso, entre ellas el literal "a. Cumplimiento del Plazo". Asimismo, en el sub numeral 6.4.1.6 "Resolución de extinción de afectaciónen uso" señala que la OGA de la entidad afectante, previa verificación y sustentado en un IT elaborado por la UP emitirá la resolución que declare la extinción de la afectación en uso, señalando la causal y notificará a la entidad afectataria para la devolución del bien, la que se ejecutará mediante la suscripción de un Acta de Entrega-Recepción;

Que, con Informe Nº 257-2018-SPSG/OSEM/LML de fecha 29 de noviembre del 2018, el señor Luís Mendoza Loayza-Coordinador de la Oficina de Servicio Equipo Mecánico, informa al Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales que ha vencido el plazo de la afectación en uso de un (01) camión volquete Marca: Volvo, Modelo: NL-12 PTO IC, Nº de Chasis: 9BN2V4D7WG202630, Nº de Motor: TD122FS*187*241677, Registro: V-120, Año: 1998, de propiedad del Gobierno Regional de Ica otorgado por el plazo de dos años a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacutec, a través de la Resolución Sub Gerencial Nº 001-2016-GORE-ICA/SABA de fecha 17 de noviembre de 2016;

Que, en este contexto, y estando al informe de la Oficina de Servicio Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, se encuentra acreditada la causal de extinción de la afectaciónestablecida en la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", subnumeral 6.4.1.5 literal "a. Cumplimiento de Plazo";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el Art. 105° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución Gerencial General Regional Nº 0076-2018-GORE-ICA/GGR que encarga al suscrito las funciones de Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la EXTINCION de afectación en uso de un (01) camión volquete Marca: Volvo, Modelo: NL-12 PTO IC, Nº de Chasis: 9BN2V4D7WG202630, Nº de Motor: TD122FS*187*241677, Registro: V-120, Año: 1998 de propiedad del Gobierno Regional de Ica, otorgada mediante Resolución Sub Gerencial Nº 001-2016-GORE-ICA/SABA de fecha 17 de noviembre del 2016 a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacutec representada por su Alcalde Carlos David Pérez Cahua, por la causal establecida en el literal "a. Cumplimiento de Plazo" del subnumeral 6.4.1.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Municipalidad Distrital de Pachacutec, que en el plazo de cinco (05) días calendarios contados desde la notificación de la presente resolución DEVUELVA la citada maquinaria en las mismas condiciones que le fue entregado, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones legales que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Servicio Equipo Mecánico efectúe las acciones administrativas necesarias para el recupero del bien, debiendo levantar el Acta de Entrega-Recepción.

ARTICULO CUARTO. NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Municipalidad Distrital de Pachacutec, Sub Gerencia de Contabilidad, Unidad de Servicio Equipo Mecánico y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUEGERENCIA DE PATRIMONIO SERVICIO GENERALES

ABOG. RAUL RODOLFO PEREZ AGUILAI